

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintisiete de Octubre de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2013.0237.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el presente proceso se encuentra terminado con sentencia de fecha Diciembre trece de dos mil dieciocho la que se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, y el poder se confiere para asumir la defensa dentro del proceso, se niega el reconocimiento de personería para actuar a los abogados LUIS FRANCISCO BLANCO DIAZ identificado con TP. No. 302169 del CSJ como abogado principal y GUSTAVO ENRIQUE BARRERA TORRES identificado con T.P. No. 69056 del CSJ como abogado suplente del demandado RICARDO PALACIO VILLAMIL.

No obstante, se ordena la remisión del LINK del proceso a la dirección de correo electrónico abogadosblancobarrera@hotmail.com.

NOTIFIQUESE



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

JUEZ